

Avisado 29/9/08



SCRIPURA

ACUERDOS SOCIALES (EN GENERAL)

Número: 3965

Fecha: 24/09/2008



A FAVOR DE:

GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN



Registro Mercantil Las Palmas T. 1.869 F. 206
GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS SOCIEDAD AN
Presentación: 1/184/103 Folio: 17
Prot.: 2008/3965/N/24/09/2008
Fecha: 14/11/2008 13:27 **N.Entrada: 1/2008/13.087,0**
Pres: OLASCOAGA HERNANDEZ, OTILIA-928498600

NOTARIO

JO BURGOS BRAVO

e Colegio de las Islas Canarias

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.869 F. 206
GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS SOCIEDAD AN
Presentación: 1/184/103 Folio: 17
Prot.: 2008/3965/N/24/09/2008
Fecha: 02/10/2008 09:50 **N.Entrada: 1/2008/11.234,0**
Pres: OLASCOAGA HERNANDEZ, OTILIA-928498600

astillo, 431, 1º Planta
Palmas de Gran Canaria

Tel.: 928 223 809 - 928 223 868 Fax: 928 224 903
gerardoburgos@notariado.org





03/2008



8V9137544

GERARDO BURGOS BRAVO
NOTARIO

 C/ León y Castillo, 431 . 1ª Planta
 35007 – Las Palmas de Gran Canaria
 ☎: (928) 22 38 09 ☎: (928) 22 49 03
 ✉: gerardoburgos@notariado.org

**<< ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD
 “GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD
 EN CANARIAS, S.A.” >>**

NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a
 veinticuatro de Septiembre de dos mil ocho.-----

Ante mí, **GERARDO BURGOS BRAVO**, Notario del Ilustre
 Colegio de Canarias, constituido para el otorgamiento de esta
 escritura en el Paseo de Lugo, s/n. Edificio del Servicio Canario de
 Salud, 4ª planta, en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. ---

COM P A R E C E

DON JOSÉ TRASOBARES DE DIOS, mayor de edad, casado,
 vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle Rambla
 General Franco, número 142, 1º A, y con DNI-NIF número
 50.805.417-G. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
SECRETARIO del Consejo de Administración de la entidad mercantil
 española denominada **“GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA
 SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.”**, de nacionalidad
 española, con domicilio en esta Ciudad de Las Palmas de Gran
 Canaria, en la calle Franchy Roca, numero 1; constituida por tiempo
 indefinido con la denominación de **“URGENCIAS SANITARIAS**

CANARIAS 061, S.A.", mediante escritura otorgada en esta capital, ante el Notario Don Juan Antonio Morell Salgado, el veintiuno de Octubre de 1.994, bajo el numero 4.063 de protocolo. -----

Cambiada su denominación por la de "GESTIÓN SANITARIA DE CANARIAS, S.A.", y ampliado su objeto social, mediante otra escritura otorgada ante mi el Notario, como sustituto y para el protocolo de mi compañero de residencia Don Juan Antonio Morell Salgado, el día diecinueve de Febrero de 1.997, bajo el número 548 de protocolo. -----

Trasladado su domicilio al actual y modificado su objeto social, en virtud de otra escritura otorgada en Santa Cruz de Tenerife, el nueve de Mayo de 2.000, ante el Notario Don Carlos Sánchez Marcos, bajo el número 1.224 de protocolo.-----

Figura debidamente Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 193 del Tomo 1184 General, hoja G.C. 11.232, e inscripción 1ª. -----

Tiene el C.I.F. numero **A-35-378066**. -----

Cambiada su denominación a la actual, modificado su objeto social, por acuerdos de la Junta General celebrada el día 14 de Junio de 2.000, elevados a publico mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante mi el Notario, el 18 de Julio de 2.000, bajo el numero 3.570 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al Tomo 1.511, Libro 0, folio 176, Sección 8ª, Hoja GC. 11232, e inscripción 23ª.-----

Redenominado el capital social, renominalizadas las



8V9137543

03/2008

participaciones sociales, por acuerdos del Consejo de Administración celebrado el día 4 de Julio de 2001, elevados a publico mediante escritura otorgada en esta capital, ante mi el Notario, el 27 de Noviembre de 2001, bajo el numero 5.762 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 177, tomo 1511, sección 8, hoja G.C. 11.232, e inscripción 28. -----

Desembolsados los dividendos pasivos del capital social, por acuerdos de la Junta General celebrada el día 3 de Junio de 2002, elevados a publico mediante escritura otorgada en esta Ciudad, ante mi el Notario, el día 1 de Agosto de 2002, bajo el número 3.545 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. -----

Fue designado el señor compareciente para dicho cargo, por acuerdos de la **Junta General Universal** de la Compañía celebrada el día **once de Septiembre de dos mil siete**, y elevados a públicos sus acuerdos sociales en virtud de escritura autorizada en esta Capital por el infrascrito Notario el día doce de Noviembre de dos mil siete, bajo el número 5.142 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 44, libro 0, tomo 1704, hoja GC-11232 e Inscripción 47^a. -----

Manifiesta el compareciente que no le han sido restringida ninguna de las facultades que estatutariamente le corresponden en

función de su cargo, manifestando la vigencia del mismo, lo que yo el Notario, compruebo y que bajo mi responsabilidad considero suficiente para el otorgamiento de la presente escritura al principio calificada. -----

Tiene, a mi juicio, según actúa, capacidad legal para otorgar la presente escritura al principio enunciada, y a cuyo fin,-----

DICE Y OTORGA

PRIMERO.- Que en la representación que ostenta de la Entidad **“GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.”**, formaliza y eleva a públicos el acuerdo de la Junta General Universal celebrada el día **treinta y uno de Julio de dos mil ocho**, consistentes en:-----

*Proceder a la **modificación estatutaria**, añadiendo un Artículo, el vigésimo octavo, dentro de un nuevo Capítulo Séptimo, denominado “OTRAS DISPOSICIONES”.* -----

Acuerdos éstos que están contenidos en la certificación incorporada, los cuales se dan por reproducidos a fin de evitar repeticiones innecesarias. -----

SEGUNDO.- REMISIÓN TELEMÁTICA.- Renuncia el señor compareciente, según interviene, a la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil competente.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hechas las reservas y advertencias legales, y de forma expresa las del artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.-----

8V9137542

03/2008



También advierto de que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, DOY FE :-----

.- De haber identificado al compareciente por los datos y señas que resultan de la documentación personal reseñada en la comparecencia.-----

.- De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante.-----

.- En general, de todo lo contenido en este instrumento público extendido sobre TRES folios de papel timbrado para uso exclusivo

8V9137541

03/2008

**DOC. UNIDO**

D. José Trasobares de Dios, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.

CERTIFICA

Que del Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1.- Que, con fecha 31 de julio de 2008, y en Las Palmas de Gran Canaria, se reunió su Junta General con carácter Universal.

2.- Que la Junta se celebró en primera convocatoria, y que una vez confeccionada la lista de asistentes por medio de su constancia en el Acta, resultó la concurrencia del 100% del capital suscrito con derecho a voto.

3.- Que fue adoptado por unanimidad, con el voto favorable del 100% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la Junta, el siguiente Acuerdo:

"Proceder a la modificación estatutaria, añadiendo un Artículo -el vigésimo octavo-, dentro de un nuevo Capítulo Séptimo, denominado "OTRAS DISPOSICIONES", cuya redacción será la siguiente:

CAPÍTULO VII.-**OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 28º.- *Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., actuará como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en orden a la gestión de encomiendas para la ejecución de obras, suministros y prestación de servicios. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas".*



DOC. GOBIERNO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA UNIDO

4.- Que el Acta de la Junta se aprobó el mismo día 31 de julio de 2008 al finalizar la reunión, siendo firmada por el Secretario de la Junta con el visto bueno de la Presidenta.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2008.

VºBº LA PRESIDENTA

Dña. María Mercedes Roldós Caballero

EL SECRETARIO

D. José Trasobares de Dios



8V9137540

03/2008



..., LITERAL, de su matriz, con la que concuerda. Y para LA ENTIDAD COMPARECIENTE la expido yo GERARDO BURGOS BRAVO, titular de esta Notaria, en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie, En Las Palmas de Gran Canaria, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

Gerardo Burgos



Registro Mercantil Las Palmas T. 1.869 F. 206
 GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y
 SEGURIDAD EN CANARIAS SOCIEDAD AN
Presentación: 1/184/103 Folio: 17
 Prot.: 2008/3965/N/24/09/2008
 Fecha: 02/10/2008 09:50 **N.Entrada: 1/2008/11.234,0**
 Pres: OLASCOAGA HERNANDEZ. OTILIA-928498600

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.869 F. 206
 GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y
 SEGURIDAD EN CANARIAS SOCIEDAD AN
Presentación: 1/184/103 Folio: 17
 Prot.: 2008/3965/N/24/09/2008
 Fecha: 14/11/2008 13:27 **N.Entrada: 1/2008/13.087,0**
 Pres: OLASCOAGA HERNANDEZ, OTILIA-928498600

Registro Mercantil Las Palmas
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS
SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO : 1/2008/13.087,0 **DIARIO :** 184 **ASIENTO :** 103
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1869 **LIBRO :** 0 **FOLIO :** 206
HOJA : GC-11232 **HOJA BIS:**
INSCRIP.: 52ª **INS. BIS :**

En unión de testimonio de diligencia de subsanación extendido el 13 de Noviembre de 2.008, por el mismo Notario autorizante de ésta. Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal. □□

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): **N.FACTURA:**
LAS PALMAS DE G.C. , 27 de Noviembre de 2008
EL REGISTRADOR



De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, como titular de los datos, representante o mandatario del mismo, presta su consentimiento informado y queda plenamente informado de los siguientes extremos: BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable de su destino y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil. Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento, b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables, c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televisual. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2.3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años".

3.- De que, en el caso de que la documentación a inscribir contenga datos de carácter personal sobre ideología, afiliación sindical, religión y creencias, según el artículo 7 la citada Ley 15/1999, puede denegar su consentimiento para el tratamiento de la información, en cuyo supuesto será informado sobre las consecuencias de su negativa por parte del personal del Registro.

4.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

5.- De que la aceptación del usuario para que puedan ser tratados sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios, de forma que el uso de los mismos implica tal aceptación, que tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de Diciembre. El usuario responderá de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Registro de la Mercantil, frente al usuario que haya facilitado datos falsos, todas las acciones que procedan en Derecho



8W2577127

03/2008

TESTIMONIO: Lo pongo yo, el Notario, para hacer constar que hoy, día trece de Noviembre de dos mil ocho, ha sido subsanada la Escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil ocho, bajo el número 3.965 del protocolo a mi cargo, mediante diligencia de subsanación a continuación de la misma, que es del siguiente tenor literal: -----

"DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN (Art. 153.3º del REGLAMENTO NOTARIAL), referida a la ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD "GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.", formalizada ante, mi, GERARDO BURGOS BRAVO, para mi protocolo, el día veinticuatro de Septiembre de dos mil ocho, bajo el número 3.965 de orden del protocolo a mi cargo en dicho año. -----

La pongo yo, GERARDO BURGOS BRAVO, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo 153, párrafo tercero del Reglamento Notarial, hoy, día trece de Noviembre de dos mil ocho, para hacer constar lo siguiente: -----

Que, después de expedir la primera copia de la matriz citada y una vez cotejada la copia de la misma, número 3.965 de orden del protocolo a mi cargo en dicho año, cuyo contenido se da en este lugar por reproducido íntegramente a todos los efectos legales, observo que se produjo un error involuntario en el punto PRIMERO del

OTORGAMIENTO, al omitir como último párrafo lo siguiente: -----

“Dicha certificación fue expedida por el Secretario del Consejo de Administración, Don José Trasobares de Dios, aquí compareciente, con el Visto Bueno de la Presidenta, Doña María-Mercedes Roldós Caballero, cuyas firmas legítimo, por ser idénticas a las que obran en mi protocolo”. -----

Tal es el error material padecido por mí, el Notario, en la escritura reseñada anteriormente, apreciado después de expedida la primera copia de la misma, y que subsano por medio de la presente diligencia en el sentido expuesto, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153.3º del vigente Reglamento Notarial, **dando fe** de lo en ella contenido, y de extenderse sobre este folio de papel timbrado para uso exclusivo de documentos notariales.-----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA”. -----

Y, al efecto de subsanar la copia autorizada que antecede, expido el presente testimonio, dando fe de todo lo en él se contiene, así como de extenderse en un solo folio de papel exclusivo para documentos notariales.-----

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de Noviembre de dos mil ocho. DOY FE.-----



Relacionado el precedente documento,
al folio 6 del tomo 1869, General,
hoja G. C. 11232 • inscripción 52º
Las Palmas 27 de Noviembre 2008